CONVENIO

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Y COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

En Santiago, a 22 de julio de 1998, el Ministerio de Bienes Nacionales, en adelante, también referido como "el Ministerio", representado por su titular, ministra doña ADRIANA DELPIANO PUELMA, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Juan Antonio Ríos N°6, por una parte, y por la otra, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, también referida como "CONICYT", representada por su presidente, don MAURICIO SARRAZIN ARELLANO, ambos con domicilio en esta ciudad, Providencia, calle Canadá N° 308.

CONSIDERANDO:

- La órbita de competencia del Ministerio de Bienes Nacionales, órgano superior de Gobierno que tiene a cargo la administración de las propiedades raíces de dominio fiscal;
- ii. La esfera de competencia de CONICYT en materia de definición de las políticas nacionales de desarrollo científico y tecnológico;
- iii. El interés científico nacional comprometido en la observación astronómica que está en juego respecto de la propiedad inmueble en la zona norte del país, atendida la situación óptima de su cielo y atmósfera libre de contaminación;
- iv. Los lazos de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Bienes Nacionales y CONICYT, en materia de bienes raíces fiscales de interés científico;
- v. El proyecto de Ley sobre desarrollo de la astronomía en Chile que se encuentra actualmente en curso en el Congreso Nacional de la República, mediante el cual se otorga competencia a CONICYT en relación a la administración y asignación de tiempos de observación astronómica y demás facilidades respecto de proyectos internacionales o nacionales de naturaleza astronómica;

- vi. La responsabilidad que asigna a CONICYT el proyecto de ley citado, en cuanto órgano del Estado que deberá garantizar la igualdad de acceso y oportunidad a los investigadores e instituciones nacionales, a los medios e instrumentos que permitan desarrollar la investigación astronómica, y
- vii. La necesidad y conveniencia de establecer un compromiso interinstitucional cuyo objetivo sea asegurar, dentro de lo permitido por la ley, plazos de la mayor duración posible para garantizar a los proyectos astronómicos que se instalen y desarrollen dentro del área geográfica del bien inmueble concedido, la permanencia y estabilidad en la ejecución de sus investigaciones, sin perjuicio de la existencia a la fecha de un proyecto de radioastronomía que se encuentra en etapa de diseño e instalación en el área de concesión;

LAS PARTES DECLARAN Y ACUERDAN:

PRIMERA.- Mediante resolución N°189 de 15 de junio de 1998 de la Secretaría Regional Ministerial, II Región-Antofagasta, del Ministerio de Bienes Nacionales, se ha concedido a CONICYT el uso gratuito, por cinco años renovables, del bien inmueble que se individualiza en el número 1° de la resolución, para efectos de utilizar el mismo en la finalidad determinada en el número 3° del instrumento aludido.

SEGUNDA.- CONICYT declara, sin perjuicio de la existencia del proyecto radioastronómico que menciona la cláusula quinta, que el bien inmueble otorgado en concesión de uso gratuito se destinará para el desarrollo de la investigación en fines astronómicos, en igualdad de oportunidad y acceso a las instituciones e investigadores que presenten proyectos dentro de un proceso concursal público, resguardando que la excelencia científica sea el criterio rector respecto al otorgamiento de beneficios en materia de investigación astronómica.

TERCERA.- El Ministerio de Bienes Nacionales manifiesta, sobre la base de los fundamentos contenidos en los considerandos del presente instrumento, que se compromete, de acuerdo a lo señalado en las normas vigentes sobre la materia, a tomar especialmente en cuenta, al momento de evaluar la procedencia de prorrogar la concesión otorgada mediante RESOLUCION EXENTA N°189 de fecha 15 junio de 1998 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la II Región, el monto de los recursos invertidos en el inmueble fiscal otorgado en concesión y los proyectos científicos desarrollados y proyectados

para llevarse a cabo en él. Esta especial consideración sobre los recursos invertidos y proyectos científicos en ejecución en el señalado inmueble deberá hacerse cada vez que se solicite una prórroga de la concesión de uso por la institución concesionaria, como asimismo, en caso que se modifique la legislación que regula el otorgamiento de concesiones sobre inmuebles fiscales.

Por su parte, CONICYT, se obliga a utilizar el bien inmueble otorgado en concesión para los fines señalados en el numeral 3° de la citada resolución N° 189.

CUARTA.- Las PARTES acuerdan que, conforme a lo señalado en el artículo 59 del D.L N°1939, las mejoras y obras de infraestructuras realizadas en el inmueble otorgado en concesión no quedaran a beneficio fiscal, sino a beneficio de las personas u organismos que señale CONICYT para estos efectos.

QUINTA.- Las PARTES dejan constancia que en el bien inmueble señalado en el número primero del presente instrumento, se encuentra en actual etapa de proyección e instalación el proyecto radioastronómico (proyecto ARRAY MILIMETRICO-MMA) de la Agencia Norteamericana de Ciencia y Tecnología – N.S.F., el cual significa una cuantiosa inversión de recursos, desarrollo de tecnología de punta y soporte sustantivo al avance de la investigación astronómica nacional e internacional.

SEXTA.- El presente convenio se suscribe en cuatro originales de idéntico tenor y validez, quedando dos ejemplares para CONICYT, otro para el Ministerio de Bienes Nacionales y el cuarto para la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, II Región.

MAURICIO SARRAZIN ARELLANO

M sangin (

PRESIDENTE COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA ADRIANA DELPIANO PUELMA MINISTRA DE BIENES NACIONALES